



PROCESO EJECUTIVO

RAD. 2016-642

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno
(2021)

Vista la solicitud allegada por el apoderado del extremo accionante por la que pide impulso procesal y el emplazamiento del señor demandado FREDY ANDRES CORREA ARCHILA.

Previo a decretar el emplazamiento, teniendo en cuenta la respuesta de COOMEVA EPS visible a folio numerado 150 dentro de la carpeta C01 PRINCIPAL del expediente digital en archivo pdf denominado “02. Cuaderno principal Fol 80-154”, por el que informó el correo electrónico del señor demandado Fredy Andrés Correa Archila, y en concordancia con el artículo 8° del decreto 806 de 2020; se ORDENA a través de la secretaria de este despacho realizar diligencia de notificación personal mediante el correo institucional, a la dirección electrónica del demandado FREDY ANDRES CORREA ARCHILA, esto es freddycorrea1024@hotmail.com

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÈS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. ___63___ QUE SE FIJO EL DIA: 28 DE ABRIL DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d41906c638a76b7a13f426d794405671a8a324faa1d79b3613f13f70c04e5
555

Documento generado en 27/04/2021 01:15:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>